

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1928.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Octubre 22 de 1977

Núm. 3662

Ing. Leandro Roviroza Wade,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLIX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las fracciones I y XXXIX de los artículos 36 y 83 de la Constitución Política del Estado,

Ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1656

ARTICULO PRIMERO.—Se reforman los Artículos 36, Fracciones I, VI, VII, IX, XI, XII, XIV, XV, XIX, XXIII, XXVII, XXVIII, XXXII, XXXIV, XXXVII y XXXIX; 51 Fracciones XVII y XVIII; Primer Párrafo; 63 tercer párrafo; 65 Fracción II; y 72, de la Constitución Política del Estado, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTICULO 36.—

I.—Expedir, reformar y derogar Leyes y Decretos para la mejor administración del Estado.

II.—

III.—

IV.—

V.—

VI.—Legislar en la forma que proceda sobre Educación, Instrucción y seguridad pública.

VII.—Imponer las contribuciones que deban corresponder al Estado y a los Municipios, fijando anualmente los ingresos y egresos que fueren necesarios para cubrir los presupuestos que se sometan a su consideración y aprobación por el Ejecutivo; determinar en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de esta Constitución, las participaciones que correspondan a los Municipios en los impuestos federales y estatales; y legislar sobre la integración del patrimonio del Estado y de los Municipios.

VIII.—

IX.—Legislar sobre Administración de Justicia, Salubridad Pública Estatal y vías de comunicaciones Estatales y Municipales.

(Sigue a la vuelta)

X.—.....

XI.—Autorizar al Ejecutivo para que celebre contratos con los demás Estados o con la Federación sobre asuntos relacionados con la Administración y aprobar o nó esos contratos.

XII.—Dar bases conforme a las cuales el Ejecutivo pueda celebrar empréstitos a nombre del Estado, con las limitaciones hechas a las facultades de los Estados en el Artículo 117 de la Constitución General; aprobar esos mismos empréstitos, y reconocer y mandar a pagar la deuda del Estado contraída.

XIII.—.....

XIV.—Reclamar ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuando alguna Ley o acto del Gobierno Federal constituya una violación a la Soberanía del Estado o a la Constitución General de la República.

.... XV.—Decretar recompensas y honores a los que se distingan por servicios prestados a la Patria o a la Humanidad.

XVI.—.....

XVII.—.....

XVIII.—.....

XIX.—Otorgar o negar su aprobación a los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, sometidos por el Gobernador del Estado.

XX.—.....

XXI.—.....

XXII.—.....

XXIII.—Convocar a elecciones Extraordinarias de Ayuntamientos cuando resulte procedente según esta Constitución.

XXIV.—.....

XXV.—.....

.... XXVI.—.....

XXVII.—Citar al Secretario del Ramo que corresponda para que informe cuando se discuta una Ley, o se estudie un negocio relativo a su Secretaría.

XXVIII.—Expedir la Ley Orgánica Municipal y las bases de policía y Buen Gobierno a que deban sujetarse los Municipios para hacer las propias.

XXIX.—.....

XXX.—.....

XXXI.—.....

XXXII.—Nombrar, a propuesta del Gobernador, un Consejo Municipal compuesto de tres personas, cuando debiendo renovarse un Ayuntamiento no se hubiere celebrado su elección en la fecha correspondiente, o habiendo sido elegido no se presentare oportunamente al ejercicio de sus funciones. Dicho Consejo se encargará provisionalmente de las funciones del Ayuntamiento hasta entanto se celebren elecciones extraordinarias que deberán efectuarse en un plazo no mayor de sesenta días. Las mismas facultades se entenderán conferidas al Congreso cuando las elecciones Municipales se declaren nulas o por cualquier causa desaparecieron los Poderes del Ayuntamiento, siempre que tales situaciones se presentaren dentro del primer año de su correspondiente ejercicio, pues de suceder durante los dos últimos años del período de Gobierno Municipal, el Congreso siempre a propuesta del Gobernador, nombrará un Comité Administrativo, integrado por tres personas, el que asumirá la administración Municipal hasta la conclusión del período de Gobierno respectivo. Por cada integrante del Comité habrá un Suplente.

XXXIII.—.....

(Sigue al frente)

XXXIV.—Suspende temporal o definitivamente por sí o a petición del Ejecutivo, previa formación de proceso a los miembros de los Ayuntamientos cuando abusen de sus facultades, siempre que así se acuerde por el voto de las dos terceras partes de los miembros de la Legislatura.

XXXV.—

XXXVI.—

XXXVII.—Crear nuevos Municipios, modificar o suprimir algunos de los existentes, y decretar la erección de pueblos, Villas y ciudades.

XXXVIII.—

XXXIX.—Expedir las Leyes necesarias para hacer efectivas todas las anteriores facultades y las demás concedidas por esta Constitución, así como las que no estén expresamente reservadas a los Poderes de la Unión y correspondan a su régimen interior.

ARTICULO 51.—

I.—

II.—

III.—

IV.—

V.—

VI.—

VII.—

VIII.—

IX.—

X.—

XII.—

XIII.—

XIV.—

XV.—

XVI.—

XVII.—Presentar un informe escrito al Congreso del Estado, el día 14 de Diciembre de cada año de su ejercicio Constitucional, en el q. manifieste el estado general que guarde la Administración Pública del Estado, informe que contestará en el mismo acto el Presidente del Congreso.

XVIII.—Acordar que concurren a las sesiones de la Legislatura el Secretario del ramo que corresponda, cuando sea citado por el Congreso para informar acerca de alguna iniciativa de Ley, presentada por el Ejecutivo.

ARTICULO 59.—

PRIMER PARRAFO.—Será Presidente del Tribunal, el Magistrado Propietario que originalmente sea electo para ese efecto por dicho Cuerpo Colegiado, y sus faltas temporales serán suplidas por otro Magistrado Propietario designado en la misma forma que el anterior. El Presidente del Tribunal Superior de Justicia concurrirá al Congreso el día 19 de Diciembre de cada año y rendirá ante la representación popular un informe escrito acerca de la situación que guarde la Administración de Justicia en el Estado, informe que contestará en el mismo acto el Presidente del Congreso.

ARTICULO 63.—

(Sigue a la vuelta)

TERCER PARRAFO.—El Tribunal Superior de Justicia se renovará cada seis años, plazo que se computará a partir de la fecha de su instalación, pero sí por cualquier circunstancia no se renovare una vez transcurrido dicho período, continuarán ejerciendo las funciones judiciales los Magistrados que lo venían integrando, hasta que fueren ratificados o substituídos. Los Magistrados podrán ser designados para nuevos períodos inmediatos o posteriores, pero en cualquier tiempo podrán ser removidos cuando observaren mala conducta de acuerdo con el procedimiento de la Fracción IX del Artículo 51.

ARTICULO 65.—.....

I.—.....

II.—Los Ayuntamientos enviarán al Congreso, por conducto del Ejecutivo, durante el Primer mes del segundo período de sesiones, sus proyectos de presupuesto de egresos y Ley de Ingresos.

III.—.....

IV.—.....

V.—.....

VI.—.....

VII.—.....

VIII.—.....

ARTICULO 72.—En demanda del orden civil no hay fuero ni inmunidad para ningún Funcionario Público, pero no podrá decretarse ninguna providencia de arraigo en su contra.

ARTICULO SEGUNDO.—Se adicionan a los Artículos 7, el párrafo segundo; 51 las Fracciones XIX y XX y al 74 el párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTICULO 7.—.....

.....
.....
.....

SEGUNDO PARRAFO.—Ejercer el de petición, por escrito en forma pacífica y respetuosa, a toda petición la autoridad ante quien se ejercite, dictará su proveído dentro de quince días cuando las Leyes no señalen otros términos.

ARTICULO 51.—.....

I.—.....

II.—.....

III.—.....

IV.—.....

V.—.....

VI.—.....

VII.—.....

VIII.—.....

IX.—.....

X.—.....

XI.—.....

XII.—.....

XIII.—.....

XIV.—.....

XV.—.....

XVI.—.....

XVII.—.....

XVIII.—.....

(Sigue al frente)

XIX.—Pedir la protección de los Poderes de la Unión, en caso de sublevación o trastorno interior.

XX.—Las demás que le confiere esta Constitución y la Federal.

ARTICULO 74.—.....
.....
.....

SEGUNDO PARRAFO.—Todo funcionario y empleado público del Estado o de los Municipio, sin excepción alguna, antes de tomar posesión de su cargo otorgará ante quien corresponda protesta de cumplir las obligaciones que contrae, guardar y hacer guardar sin reserva alguna la Constitución General de la República, la del Estado y las Leyes que de ellas emanen, usándose la forma prevista en el Artículo 58 adaptándola a cada caso.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.—Es numeral vigente de ésta Constitución el señalado en las Reformas publicadas en el Suplemento del Periódico Oficial del Estado número 3395 de fecha 2 de Abril del año de 1975, con las Reformas y adiciones que contiene el presente Decreto.

SEGUNDO.—Estas reformas y adiciones, han sido aprobadas, en los términos del Artículo 83 de la Constitución Política del Estado, por la mayoría de las Autoridades que presiden los Ayuntamientos de esta Entidad Federativa.

TERCERO.—Toda norma que de cualquier manera se oponga a estas reformas y adiciones Constitucionales quedarán derogadas a partir de la vigencia de las mismas.

CUARTO.—Este Decreto entrará en vigor tres días después de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiun días del mes de Octubre del año de mil novecientos setenta y siete.—Profr. Alfredo Rodríguez Rocher, Dip. Presidente.—V.M.Z. Paulino Rivera Calvo, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidos días del mes de Octubre del año de mil novecientos setenta y siete.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

El Srio. de Asuntos Jurídicos y Sociales.

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.

Juzgado Mixto de Primera Instancia.
Paraíso, Tab.

Edicto

Señor Armando Díaz Alvarez.
Donde se encuentre.

En la causa civil número 74/977, re relativo al Juicio de Divorcio Necesario Promovido por la Señora Candelaria Reyes Jesús, en su contra, se dictó un auto que dice:
"Juzgado Mixto de 1ra. Inst. del Décimo 2do., Partido Judicial del Edo., Paraíso, Tab., agosto veinticuatro de mil novecientos setenta y siete.— Vistos; el escrito que presenta la señora Candelaria Reyes Jesús, con sus anexos, se le tiene demandando en la vía ordinaria civil de su esposo Armando Díaz Alvarez de quien según manifiesta ignora su domicilio, el divorcio necesario para disolver el vínculo matrimonial que los une. De conformidad con los Artículos 266, 267 Fracción VIII y XI del Código Civil del Estado y 254, 255, 256 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Anótese en el Libro de Gobierno, dése aviso de inicio a la H. Superioridad y al Ministerio Público la intervención legal que le corresponde. Como el demandado es de domicilio ignorado según indica la actora y la constancia del C. Comandante de la Policía Preventiva de este municipio, de conformidad con el Artículo 123 Fracción II del Código de Proceder, notifíquesele esta demanda por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "Presente" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, a recoger las copias de dicha demanda y dentro de los nueve días siguientes producir su contestación. Compute la Secretaría los términos.— Se tiene autorizado al Licenciado Ciro Burelo Magaña para recibir citas y notificaciones.— Notifíquese y Cúmplase.— Lo proveyó, mandó y firma el Licenciado José Antonio Castillo, Juez Mixto de Primera Instancia ante el Secretario que certifica y da fé".

Lo que se le Notifica por medio del presente edicto que se expide para su pu-

**H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Jalpa de Méndez, Tab.**

EDICTO

José de la Cruz Zapata Izquierdo, mayor de edad, con domicilio en la calle Francisco Sarabia Núm. 19 de esta Ciudad, con instrucción escolar, por medio de un oficio fechado hoy, signado por él mismo, ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal, ubicada en la calle Porfirio Díaz de esta ciudad, constante de una superficie de 461.06 metros cuadrados, que dice poseer desde hace más de diez años en forma pacífica, continua, pública y en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 23.25 metros lineales con José del Carmen Hernández, al Sur, 24.00 metros lineales con Eduardo López D, al Este 18:50 metros lineales con la calle Porfirio Díaz y al Oeste, 20:50 metros lineales con el Arroyo Vanegas y Bartolo Zapata.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., Sept. 10 de 1977.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.
Prafr. Aureliano Barajau Hernández.

El Secretario del H. Ayuntamiento.
Lic. Artemio Madrigal Pérez.

3 — 2

.....
blicación correspondiente en los Periódicos indicados. Paraíso, Tabasco, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos setenta y siete.

El Secretario del Juzgado.
C. Saúl Díaz Avalos.

3 — 2

Juzgado Mixto de 1ra. Instancia del 7o.

Partido Jud. del Edo. Huimanguillo, Tab.

Edicto

A quien corresponda:

En el expediente civil número 118/977, relativo a las diligencias de Información de Dominio, promovidas por el señor Luis Brito Calderón, se dictó un auto que a la letra dice:

"Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado. Huimanguillo, Tabasco, a 3 tres de octubre de 1977 mil novecientos setenta y siete.— Por presentado el señor Luis Brito Calderón, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, señalando como domicilio para citas y notificaciones la casa marcada con el número 5-A de la calle Licenciado Rafael Martínez de Escobar de esta ciudad, y autorizando para oír las y recibir las en su nombre al C. Lucas Frías Rodríguez, se tiene promoviendo en la vía de Jurisdicción voluntaria, diligencias de información de dominio, respecto de un predio rústico denominado "San Antonio" ubicado en la Ranchería Río Seco y Montaña, Segunda Sección de este municipio, con una superficie de veintiseis Héctareas, Sesenta y Cinco Areas y noventa y una centiáreas, con las medidas y colindancias que señala en su escrito de cuenta. Con fundamento en los artículos 870, 872 fracción I, 873 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se dá entrada a la promoción en la forma y vía propuesta. Como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 2392 del Código Civil vigente, expídanse los edictos correspondientes y fíjense en los lugares de costumbre y publíquense en el Periódico Oficial del Estado, y en el Diario presente que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de siete en siete días, y exhibidas que sean dichas publica-

ciones, se fijarán fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta, y a cargo de los señores Miguel Cruz, Domingo Brito Cruz, Antolin Jiménez y Natalia Méndez de Jiménez. Dése vista al C. Agente del Ministerio Público adscripto a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, con residencia en la ciudad de Villahermosa, y a los colindantes del predio en cuestión, señores Miguel Cruz, Luis Brito Calderón y señora Natalia Méndez de Jiménez, todos con domicilios conocidos en la mencionada Ranchería Río Seco y Montaña, Segunda sección, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y desé aviso de su inicio a la Superioridad. Tomando en consideración que el C. Director del Registro Público de la Propiedad, tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de este lugar, remítase atento exhorto al C. Juez Segundo de Primera Instancia Civil de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con este Juzgado, se sirva darle la vista correspondiente. Regístrese en el Libro de Gobierno, y dese aviso de su inicio a la Superioridad. Notifíquese y cúmplase. Lo acordó, mandó y firma el ciudadano Licenciado Manuel Pinto Mier y Concha, Juez Mixto de primera Instancia, por ante el C. Secretario Judicial "B". C. Alfonso Acuña Acuña, que autoriza. Doy fé.— dos firmas ilegibles.— Rúbricas'.

Lo que se comunica a los interesados para los efectos legales correspondientes.

Huimanguillo, Tab., Oct. 3 de 1977

El Secretario Judicial "B".

Alfonso Acuña Acuña.

H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tab.

EDICTO

A los que el presente vieren:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el Señor Profr. Santiago López Lázaro, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado dentro del fundo legal en la calle "Antonio Ferrer León" de la Villa de Aldama de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 24 de Septiembre de 1977, mil novecientos setenta y siete.— Por presentado el señor Profr. Santiago López Lázaro, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 2,952 Mts²., que se encuentra enclavado dentro del fundo legal en la calle "Antonio Ferrer León" de la Villa de Aldama de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte, 55.00 Mts., cincuenta y cinco metros con la calle "Antonio Ferrer León", Al Sur, 58.00 Mts., cincuenta y ocho metros con propiedades de los señores Evelio López Lázaro, María Gómez de Avalos, Santiago y Rubicel López

Lázaro, Al Este, 51.50 cincuenta y un metros cincuenta centímetros con calle "Ignacio Gutiérrez Gómez", y Al Oeste, 53.00 cincuenta y tres metros con terrenos de la Fermentadora de Cacao de esa Villa de Aldama.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud, para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y Cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Lic. Francisco Peralta Burelo, por ante el Secretario Lic. Fernando Arellano Escalante que da fé.— Firma legible F. Peralta— Rúbrica.— Firma ilegible Rúbrica.

Vo. Bo.

El Presidente Municipal
LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO.
El Secretario del H. Ayuntamiento.
Lic. Fernando Arellano Escalante.

3 — 3

Convocatoria de Remate

Comunico que en el expediente Civil Núm. 71/971, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, que promueve el C. Licenciado Teodosio León Rivera, en contra de Heriberto López Suárez y María López de López, se dictó la siguiente Convocatoria de Remate que dice:

"...Acuerdo: Juzgado Mixto de Primera Instancia del Tercer Partido Judicial en el Estado. Jalpa de Méndez, Tabasco, Septiembre veintiseis de mil novecientos setenta y siete.— Como lo tiene solicitado el señor Deyoces Sánchez Izquierdo, en este Juicio, con fundamento en los artículos 551 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles y 1411 y sus relativos del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble embargado, que consiste en un Predio Rústico ubicado en la Ranchería Benito Juárez de este Municipio, denominado El Angel, con superficie de . . . 3-55-26 Hs., tres hectáreas, cincuenta y cinco áreas, veintiseis centiáreas, y para que

tenga verificativo el mismo, se señalan las doce horas del día treinta y uno de octubre del presente año; debiendo convocar postores, por medio de edictos que deberán ser publicados de tres en tres días, y fíjense avisos en igual forma en los Sitios Públicos de Costumbre; servirá de base para el remate la cantidad de Trece mil trescientos treinta y tres pesos, treinta y dos centavos, y será postura legal por cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.—Notifíquese y cúmplase...."

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces de tres en tres días, y la fijación en los lugares públicos de esta ciudad, expido la presente convocatoria de remate, a los (26) veintiseis días del mes de Septiembre del año de (1977 mil novecientos setenta y siete, en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.

La Sria. Jud. del Juzgado.
Sra. Delfina Hernández A. de I.

3 — 2

Juzgado Mixto de Primera Instancia.
Noveno Partido Judicial.-Macuspana, Tab.

EDICTO

Al C. Jorge Gonzálo Jiménez Canet.
Donde se encuentre:

En el expediente Civil número 80/975, relativo al Juicio de Prescripción Positiva, promovido por Salomón Cruz Martínez, en contra del señor Jorge Gonzalo Jiménez Canet, se dictó sentencia definitiva, y que sus puntos resolutiveos dicen:

“Primero.—Há procedido la Vía y es competente el Juzgado que provee.— Segundo.— El actor Francisco Cruz Colorado, a travez de su Apoderado General señor Salomón Cruz Martínez, justificó plenamente los elementos constitutivos de la acción ejercitada y los demandados no comparecieron al Juicio, ni se excepcionaron.— Tercero.— En los términos del considerando V de esta resolución, se declara que el señor Francisco Cruz Colorado, por Prescripción Positiva operada en su favor, se há convertido de poseedor en legítimo propietario del predio rústico denominado “Concepción de Poaná”, por el sólo transcurso, se dice, transcurso del tiempo; inmueble que se halla localizado en la Ranchería Tapijulapa, hoy Ranchería Madriagal Cuarta Sección, Municipio de Tacotalpa, Tab., constante de una superficie de 42-18-50 Hs., Cuarenta y dos hectáreas, dieciocho áreas, cincuenta centiáreas, y sus límites generales:— Al Norte, en 350.00 Mts., con Veracruz Aquiles Zentella, en . . 890.00 Mts., con Félix Zentella; al Sur, en 700.00 Mts., con Serranías; y en 490.00 Mts., con predio la Trinidad de Francisco Cruz Colorado; al Este, en 510.00 Mts., con predio la Asunción; al Oeste, en 250.00 Mts., con Veracruz Aquiles Zentella.— Cuarto.— Se ordena al C. Director General del Registro Público de la propiedad y del Comercio, con sede en la Capital del Estado, de acuerdo con el Nuevo Reglamento del Registro Público, que entró en vigor, el diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis, la cancelación de la inscripción del referido inmueble y que aparece inscrito a nombre del señor Jorge Gonzalo Jiménez Canet, bajo el número 17, folios del 40 al 49 vuelta del libro de extractos volumen número uno; afectándose el pre-

dio número 70 setenta, al folio número 78 setenta y ocho del Libro Mayor volumen Uno.— Quinto:— Se manda que en lugar de la Inscripción anterior, se inscriba la copia certificada de esta sentencia, para que sirva de título de propiedad al señor Francisco Cruz Colorado.— Sexto.— No se hace especial condenación al pago de gastos en esta Instancia por no estar reunidos los requisitos del artículo 139 del Código Procesal de la Materia.— Séptimo.— En los términos del artículo 623 del Código Procesal en vigor, se manda que los puntos resolutiveos de esta resolución, se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado; esto es por haberse hecho el emplazamiento de uno de los demandados por medio de edictos; en la inteligencia de que esta sentencia no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la fecha de la última publicación.— Octavo.— Ejecutoriada que sea esta resolución, expidase copia certificada de ella al actor, para los efectos de los resolutiveos Cuarto y Quinto que proceden.— Noveno.— Notifíquese a las partes Conforme a derecho.— cúmplase.— Y en su oportunidad archívese el expediente como asuntos concluído.— Así definitivamente, juzgando, lo resolvió, manda y firma el C. Lic. Pedro Gil Cáceres, Juez Mixto de Primera Instancia del Noveno Partido Judicial del Estado, por y ante el C. José Gustavo Camacho Martínez Primer Secretario que certifica.— Doy. fé.— Dos firmas ilegibles....”.

Lo que transcribo a usted en vía de notificación y para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Edo., por dos veces consecutivas expido el presente edicto, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los cuatro días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y siete.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección..

El Primer Secretario del Juzgado.

José Gustavo Camacho Martínez.

Juzgado 3ro. de Primera Inst. de lo Civil
1er. Partido Judicial del Estado de Tab.

E D I C T O

C. María del Carmen Jiménez de los Santos.
Donde se encuentre.

En el expediente número 538/977 relativo al Juicio Ordinario Civil Divorcio necesario, promovido por el señor Ramón de los Santos Pérez en contra de la C. María del Carmen Jiménez de los Santos con fecha 17 de agosto del presente año se dictó acuerdo que dice:

“...Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa. Tabasco Dieciséis de Agosto de mil novecientos setenta y siete.—Por presentado el C. Ramón de los Santos Pérez, con su escrito de cuenta un pliego de posiciones, dos actas de nacimientos una de matrimonio una copia al carbón de una acta levantada ante el Juez Municipal del Centro, constancia expedida por el Director de Seguridad Pública y copia simple que acompaña demandado en la Vía Ordinaria Civil el divorcio Necesario y la perdida de la patria potestad, en contra de la señora María del Carmen Jiménez de los Santos, de quien ignora su domicilio. Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII y XI 289 párrafo segundo y demás relativos del Código Civil Vigente y 94, 254 y 264 y demás concordantes del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese y dése aviso al Superior. En virtud de que la demandada es de domicilio ignorado como lo comprueba el actor Ramón de los Santos Pérez, con la constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública en el Estado, con apoyo en el artículo 121 fracción II del enjuiciamiento Civil, expédasele los edictos que se publicarán por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por tres veces de tres en tres días en un diario de los de mayor circulación que se editan en ésta ciudad, haciéndole saber a la demandada señora María del Carmen Jiménez Santos, que deberá presentarse ante éste Juzgado, a recoger las copias del traslado dentro del término de Treinta Días que computará la Secretaría a partir de la última publicación de los edictos. Se tiene por autorizado por el actor para oír citas y notificaciones al Licenciado Ulises Arévalo Zurita en el domicilio que

H. Ayuntamiento Consttl. del Centro
Villahermosa, Tab., Méx.

Convocatoria de Remate

En el Procedimiento Económico Coactivo Núm. 0034/977, correspondiente al presente año, seguido por estas Oficinas en contra de la señora Lucía de la Torre Marín de Lezama, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 y 28 de la Ley invocada, se mandó sacar a remate en primera almoneda, el predio urbano ubicado en el Paseo Usumacinta de esta Ciudad, con los siguientes linderos y colindancias: Al Norte con propiedad de la Sra. Encarnación Martínez Vda. de Padrón, al Sur con propiedad de la Sra. Encarnación Martínez Vda. de Padrón, al Este con la calle sin Nombre, al Oeste con el Paseo Usumacinta; el predio de referencia tiene un valor catastral de: \$ 47,945.00 (Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), precio que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

La Subasta tendrá verificativo el día 7 de Noviembre del presente año a las 11.30 horas en el local de esta Tesorería Municipal.

Villahermosa, Tab., a 10 de Oct. de 1977.

El jefe de la Secc. de Ejecución Fiscal.

Lic. José Luis Pintado de la Fuente.

15 — 22

.....
señala. Notifíquese personalmente al actor y a la demandada como está ordenado. Lo acordó y firma el Licenciado Sergio Álvarez Morales, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, por ante la Secretaria “C” Deyanira Sosa Vázquez quien autoriza y da fé.— Una firma ilegible.— Deyanira Sosa V. Rubrica...”

Por mandato Judicial y para su publicación ordenadas, constante de una foja útil expido el presente edicto el día doce de septiembre de mil novecientos setenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. “C” del Jdo. 3o. Civil.
C. Deyanira Sosa Vázquez.

**H. Ayuntamiento Consttl. del Centro
Villahermosa, Tab., Méx.**

CONVOCATORIA DE REMATE.

En el Procedimiento Económico Coactivo Núm. 0013/977, correspondiente al presente año, seguido por estas Oficinas en contra de María Vertiz Ríos, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 y 28 de la Ley invocada, se mandó sacar a remate en primera almoneda, el predio urbano ubicado en la calle León Alejo Torres Col. Municipal de esta Ciudad, constante de una superficie de 165.00 M2. con los siguientes linderos y colindancias: Al Norte 14.00 M. con Lote Núm. 31, al Sur 9.00 M. con Lote Núm. 33, al Oriente 15.00 M. con Gonzalo Ruiz, al Poniente 15.00 M. con Calle León Alejo Torres; el predio de referencia tiene un valor catastral de: \$ 9,420.00 (Nueve Mil Cuatrocientos Veinte Pesos 00/100 M. N.), precio que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

La Subasta tendrá verificativo el día 31 de Octubre del presente año a las 11.00 horas en el local de esta Tesorería Municipal

Villahermosa, Tab., a 4 de Oct. de 1977.

El jefe de la Secc. de Ejecución Fiscal.
Lic. José Luis Pintado de la Fuente.

15 — 22

**H. Ayuntamiento Consttl. del Centro
Villahermosa, Tab., Méx.**

CONVOCATORIA DE REMATE.

En el Procedimiento Económico Coactivo Núm. 0015/977, correspondiente al presente año, seguido por estas Oficinas en contra de Rodolfo León Rivera, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 y 28 de la Ley invocada, se mandó sacar a remate en primera almoneda, el predio urbano ubicado en la calle El Desecho Col. Atasta de esta Ciudad, constante de una superficie de 830.15 M2. con los siguientes linderos y colindancias: Al Norte 42.00 M. con Miguel Alejandro, al Sur 43.00 M. con Dolores M., al Este 19.21 M., con calle El Desecho, al Oeste 19.21 M., con Evelio Díaz; el predio de referencia tiene un valor catastral de: \$ 363,960.00 (Trescientos sesenta y tres novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), precio que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Lo Subasta tendrá verificativo el día 31 de Octubre del presente año a las 11.30 horas en el local de esta Tesorería Municipal.

Villahermosa, Tab., a 4 de Oct. de 1977.

El jefe de la Secc. de Ejecución Fiscal.
Lic. José Luis Pintado de la Fuente.

15 — 22

**H. Ayuntamiento Consttl. del Centro
Villahermosa, Tab., Méx.**

CONVOCATORIA DE REMATE.

En el Procedimiento Económico Coactivo Núm. 0011/977, correspondiente al presente año, seguido por estas Oficinas en contra de Rosa Pérez Galicia, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 y 28 de la Ley invocada, se mandó sacar a remate en primera almoneda, el predio urbano ubicado en la calle Alfonso Caparroso Col. Municipal de esta Ciudad, constante de una superficie de 200.00 M2. con los siguientes linderos y colindancias: Al Norte 25.00 M. con Lote Núm. 66, al Sur 25.00 M. con Lote Núm. 70, al Oriente 8.00 M. con Lote Núm. 69, al Poniente 8.00 M. con calle Alfonso Caparroso; el predio de referencia tiene un

valor catastral de: \$ 10,300.00 (Diez Mil Trescientos Pesos 00/100 M. N.), precio que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra los dos terceras partes de dicha suma.

La Subasta tendrá verificativo el día 31 de Octubre del presente año a las 10.30 horas en el local de esta Tesorería Municipal.

Villahermosa, Tab., a 4 de Oct. de 1977.

El jefe de la Secc. de Ejecución Fiscal.
Lic. José Luis Pintado de la Fuente.

15 — 22

Juzgado Mixto de 1ra. Inst. del Octavo
 Partido Judicial del Edo. Teapa, Tabasco.

H. Ayuntamiento Constitucional de
 Comalcalco, Tab.

E D I C T O

Edicto

CC. Dr. Alfonso Bala García, Lic. Eduardo Torres N. Agustín de Ovando, y Salvador Solorzano Bravo.
 Donde se encuentren o quienes sus derechos representen.

A los que el presente vieren:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por la señora Guadalupe Madrigal de Castillo, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado dentro del fundo legal en la calle "David Bosada" Zona 01 Manzana 043 de esta Ciudad de Comalcalco, Tab., le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Que en el expediente civil número ... 33/977, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por Feliciano Izquierdo Gómez en contra de ustedes, con fecha veintinueve de septiembre del mes próximo pasado, se dictó un auto que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 27 de Septiembre de 1977, mil novecientos setenta y siete.— Por presentada la Señora Cuadalupe Madrigal de Castillo, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal, con una superficie de ... 156.00 Mts²., que se encuentra enclavado dentro del fundo legal en la calle "David Bosada" Zona 01 Manzana 043 de esta Ciudad de Comalcalco, Tab., y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte, 12.00 Mts., doce metros con propiedad de la Sra. María Reyes Hernández, Al Sur, 12.00 Mts., doce metros con la calle "David Bosada", Al Este, 13.00 Mts., trece metros con la Zona del Río Seco y Al Oeste, 13.00 Mts., trece metros con la calle de Acceso de esta Ciudad.—Fórmese expediente y publíquese esta solicitud, para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y parajes Públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y Cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Lic. Francisco Peralta Burelo, por ante el Secretario Lic. Fernando Arellano Escalante que dá fé.— Firma ilegible F. Peralta.— Rúbrica.— Firma ilegible.— Rúbrica.

Teapa, Tabasco, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos setenta y siete.—Visto, como lo solicita el ocursoante, y en razón de que los demandados no dieron contestación a la demanda instruida en su contra dentro del término, se les declara presuncionalmente confesos de los hechos aducidos en la misma, así como que han incurrido en rebeldía, en razón de haber transcurrido con exceso el término concedido para dar contestación, con fundamento en el artículo 616, no volverá a practicarse diligencia alguna en su búsqueda, y todas las resoluciones que de aquí en adelante recaigan en el presente juicio y cuantas notificaciones deban hacérseles, le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado, fijándose en ellos, además de la lista de acuerdos, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trate; se declara abierto el período de ofrecimiento de pruebas, de diez días fatales, debiéndose publicar este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial, como lo ordena el artículo 618 del Código de proceder en la materia.— Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma el C. Juez del conocimiento por ante el Secretario que certifica y da fé.— dos firmas ilegibles.

Y para su publicación en el Periódico Oficial, por dos veces consecutivas, expido el presente edicto en la ciudad de Teapa, Tabasco, a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y siete.

El Secretario del Juzgado Mixto.
 Lic. José Ramos de la Cruz.

Vo. Bo.
 El Presidente Municipal.
LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO.

El Srío. del H. Ayuntamiento
 Lic. Fernando Arellano Escalante.

**H. Ayuntamiento Consttl. del Centro
Villahermosa, Tab., Méx.**

CONVOCATORIA DE REMATE.

En el Procedimiento Económico Coactivo Núm. 0023/977, correspondiente al presente año, seguido por estas Oficinas en contra de Jesús Pérez Sánchez, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley invocada, se mandó sacar a remate en primera almoneda, el predio urbano ubicado en la calle Guayacán Col. El Bosque de esta Ciudad, constante de una superficie de 254.00 M2. con los siguientes linderos y colindancias: Al Norte 12.00 M., con calle Guayacán, al Sur 12.00 M., con Héctor Quintana Zapata, al Este 22.00 M., con Rosa Aurora López P., al Oeste 22.00 M., con Dora Pérez Velueta; el predio de referencia tiene un valor catastral de: \$ 7,890.00 (Siete Mil Ochocientos Noventa pesos 00/100 M.N.), precio que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

La subasta tendrá verificativo el día 31 de Octubre del presente año a las 12.00 horas en el local de esta Tesorería Municipal.

Villahermosa, Tab., a 4 de Oct. de 1977.

El jefe de la Secc. de Ejecución Fiscal.
Lic. José Luis Pintado de la Fuente.

15 — 22

**H. Ayuntamiento Consttl. del Centro
Villahermosa, Tab., Méx.**

CONVOCATORIA DE REMATE.

En el Procedimiento Económico Coactivo Núm. 0033/977, correspondiente al presente año, seguido por estas Oficinas en contra del Dr. Manuel Lezama de la Torre, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 y 28 de la Ley invocada se mandó sacar a remate en primera almoneda, el predio urbano ubicado en la calle Paseo Usamachinta de esta Ciudad, constante de una superficie de 200.00 M2. con los siguientes linderos y colindancias: Al Noroeste 10.00 M., con Salustino Lezama de la Torre, al Sureste 20.00 M., con Leticia de la Torre de Lezama, al Noroeste 20.00 M., que se reserva la vendadora, al Sureste 10.00 M., con el Paseo Usamachinta; el predio de referencia tiene un valor catastral de: \$ 30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M. N.), precio que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

La Subasta tendrá verificativo el día 7 de Noviembre del presente año a las 11.00 horas en el local de esta Tesorería Municipal.

Villahermosa, Tab., a 10 de Oct. de 1977.

El jefe de la Secc. de Ejecución Fiscal.
Lic. José Luis Pintado de la Fuente.

15 — 22

**H. Ayuntamiento Consttl. del Centro
Villahermosa, Tab., Méx.**

CONVOCATORIA DE REMATE.

En el Procedimiento Económico Coactivo Núm. 0025/977, correspondiente al presente año, seguido por estas oficinas en contra de Tito de la Rosa García, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley invocada, se mandó sacar a remate en primera almoneda, el predio urbano ubicado en la calle Barí y Tatuán Col. Municipal el Bosque de esta Ciudad, constante de una superficie de 132.00 M2., con los siguientes linderos y colindancias: Al Norte 6.00 M., con calle Barí, al Sur 6.00 M., con Loto Ntra. Sr. de Alberto de los Santos, al Este 22.00 M., con Emeterio Martínez G. y Cecilia González al Oeste 22.00 M.,

con calle Tatuán; el predio de referencia tiene un valor catastral de: \$ 19,505.00 (Diecinueve mil quinientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) precio que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

La Subasta tendrá verificativo el día 7 de Noviembre del presente año a las 11.00 horas en el local de esta Tesorería Municipal.

Villahermosa, Tab., a 10 de Oct. de 1977

El jefe de la Secc. de Ejecución Fiscal.
Lic. José Luis Pintado de la Fuente.

15 — 22

**Juzgado Tercero de Primera Instancia
de lo Civil.**

E d i c t o

**C. Carlos Adolfo del Rivero del Rivero:
Domicilio Ignorado:
P r e s e n t e :**

En el expediente número 471/977, relativo al Juicio Ordinario Civil de la Pérdida de la patria potestad, promovido por la señora Mercedes Gutiérrez Torruco, en contra del señor Carlos Adolfo del Rivero del Rivero, se dictó un proveído que copiado textualmente dice:

“...Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo civil.— Villahermosa, Tabasco, Septiembre veintiuno de mil novecientos setenta y siete: Vistos:—A sus autos el escrito de cuenta de la actora de este juicio señora Mercedes Gutiérrez Torruco, y se acuerda: Como se pide, y como lo ha certificado la Secretaría y con fundamento en los Artículos 265, 284, 616 617, 618 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se declara la rebeldía en que ha incurrido el demandado Carlos Adolfo del Rivero del Rivero, al no haber contestado dentro del término legal la demanda de Pérdida de Patria Potestad de sus Menores Hijos, instaurada en su contra por la señora Mercedes Gutiérrez Torruco, en consecuencia no se volverá a practicar ninguna diligencia en su búsqueda y las últimas notificaciones le surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado, aún las Personales. Como se pide se abre el Juicio a pruebas por el término de diez días fatales a las partes, y con fundamento en el Númeral 618 invocado, publíquese este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Agregado que sean a los autos las Publicaciones, comenzará a correr dicho término.—Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Sergio Alvarez Morales, Juez del conocimiento, por ante el Primer Secretario de Acuerdos que certifica.—Dos firmas ilegibles...”.

H. Ayuntamiento Consttl. del Centro

Villahermosa, Tab., Méx.

Convocatoria de Remate

En el Procedimiento Económico Coactivo Núm. 0038/977, correspondiente al presente año, seguido por estas Oficinas en contra de la Sucesión de Jesús Ocampo Sanlucar, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 y 28 de la Ley invocada, se mandó sacar a remate en primera almoneda, el predio urbano ubicado en la Av. Paseo Usumacinta de esta Ciudad, constante de una superficie de 63.18 M2., con los siguientes linderos y colindancias: Al Norte 20.00 M., con propiedad de Jesús Ocampo Sanlucar, al Sur termina en punta, al Este 6.35 M., con la Sra. Olga Tellaheche Lugo de Glori, al Oeste 20.00 M., con el Paseo Usumacinta; el predio de referencia tiene un valor fiscal de: \$ 32,227.00 (Treinta y Dos Mil Doscientos veintisiete Pesos 00/100 M. N.), precio que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

La Subasta tendrá verificativo el día 7 de Noviembre del presente año a las 12.00 horas en el local de esta Tesorería Municipal.

Villahermosa, Tab., a 10 de Oct. de 1977.

El jefe de la Secc. de Ejecución Fiscal.

Lic. José Luis Pintado de la Fuente.

15 — 22

Expido el presente Edicto para su publicación y en vía de Notificación, en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas.

Atentamente.

El Primer Secretario del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

José Anselmo Beltrán Jiménez.

2 — 1